

Al Contrato de Adhesión de fecha 20 de mayo de 1994, por el cual el Señor FOGLIZZO DANIEL ALBERTO acepta de plena conformidad las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 539/94 "Obra Círculo Cerrado", y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Foglizzo Daniel Alberto ha cancelado en su totalidad el valor del terreno y de la vivienda,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1186/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 168 Lote 10 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al Señor FOGLIZZO DANIEL ALBERTO, M.I. N° 22.206.822.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante